

Informe de la Comisión Permanente de Hacienda del Poder Ejecutivo de fecha 27/05/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ADENDA NÚMERO 4, AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FIDUCIARIA BANSERVAS, EL 7 DE ENERO DE 2021, PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, DOS PORCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS (733,544.92) METROS CUADRADOS, APORTADO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO Y APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE No. 00655-2021-PLO-SE

ANTECEDENTES

En interés de contribuir a la solución del déficit habitacional del país y garantizar que las personas de escasos recursos puedan optar por una vivienda digna, fue aprobada el 16 de julio de 2011, la **Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso**, publicada en la Gaceta Oficial No. 10628, del 22 de julio de 2011, la cual, a través de la figura del fideicomiso, facilita el acceso al financiamiento de los sectores más necesitados, garantiza la administración transparente y eficiente de los recursos y protege los adquirentes de viviendas. En su artículo 136, esta ley ordena que todo proyecto habitacional que deba ejecutarse con la participación del Estado y del sector privado, obligatoriamente debe constituirse en la forma de fideicomiso.

El artículo 1, del Decreto No. 241-14 de fecha 16 de julio de 2014, ordenó la constitución de un fideicomiso público e irrevocable, de Desarrollo Inmobiliario de Viviendas de Bajo Costo, a ser denominado "**Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (Fideicomiso VBC RD)**". El objetivo del **Fideicomiso VBC RD** es la creación de estructuras financieras y administrativas independientes para la administración transparente y eficiente del

Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de servir como Fideicomiso Matriz para asegurar la construcción de las infraestructuras y las unidades residenciales de bajo costo dentro de los proyectos a desarrollar; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su terminación, incluyendo entre ellas, las actividades de financiamiento.

DESCRIPCIÓN DE LA ADENDA No. 4



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

El Comité Fiduciario solicitó la incorporación de un inmueble propiedad del Estado dominicano, para desarrollar la segunda etapa del Proyecto Ciudad Juan Bosch, en Santo Domingo Este. En este sentido, y de acuerdo a la Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (Fideicomiso (VBC RD), relativo a las modificaciones, que indica que éste puede ser rectificado en cualquier momento de su vigencia, mediante la formalización del convenio, las partes acordaron modificar la Cláusula Quinta sobre el Patrimonio Fideicomitado, con la finalidad de incorporar en el Numeral 5.1, los literales f) y g), con la descripción de los inmuebles a transferir.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, el presidente de la República instruyó al ministro de la Presidencia, mediante el Decreto No. 324-20, del 16 de agosto de 2020, actuando en virtud de los poderes otorgados mediante el artículo 5, del Decreto No. 241-14, del 16 de julio de 2014, conforme las disposiciones de la Ley No. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, a tomar las medidas necesarias para transferir de forma irrevocable y aportar al patrimonio fideicomitado, dos (2) porciones de terreno, cuyo metraje fue certificado mediante deslinde realizado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, tal como se describen a continuación:

- ✓ Una superficie de trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete punto sesenta y siete (353,367.67) metros cuadrados, identificada con la Designación Catastral 402416864477, en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, según Certificado de Título Matrícula No. 2400048045, de fecha 11 de agosto de 2020.
- ✓ Una superficie de trescientos ochenta mil ciento sesenta y siete puntos veinticinco (380,177.25) metros cuadrados, identificada con la Designación Catastral 402415833427, en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, según Certificado de Título Matrícula No. 2400048044, de fecha 11 de agosto de 2020.

Ambas porciones de terreno con una superficie total de **setecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro puntos noventa y dos (733,544.92) metros cuadrados**, están ubicados dentro de la Parcela 21-C-2, amparado en la Constancia Anotada Matrícula No. 3000145464, emitida el 15 de julio de 2014, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

CONCLUSIÓN

En virtud de lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, esta Comisión realizó una reunión el 7 de julio del año en curso, para estudiar la Resolución que aprueba la Adenda No. 4 al Contrato de Fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo en República Dominicana (FIDEICOMISO VBC RD), **y se evidenció que por su objeto y contenido, el estudio de esta iniciativa no corresponde a la Comisión Permanente de Hacienda, que tiene como responsabilidad principal, tratar los asuntos atinentes a las finanzas públicas, políticas fiscales, sostenibilidad de las reformas, impuestos, aranceles y rentas nacionales.**

En virtud de esto, consideramos que la referida propuesta **debe ser analizada por la Comisión Permanente de Contratos, la cual conoce, estudia y dictamina respecto a las solicitudes de aprobación de los contratos de transferencia inmobiliaria que comprometan el patrimonio del Estado.**

En este sentido, esta **COMISIÓN HA RESUELTO: solicitar al Pleno Senatorial el desapoderamiento del expediente No. 00655, para que sea remitido a la Comisión Permanente de Contratos para su estudio y ponderación.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones



ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro



CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
Miembro



MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:isr
8 de julio del año 2021.